



SECCLO QVARTO, VERN  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TROCINTA Y SEETE.

Carta

y a vitamiento de dho. Malicon, y las demas providencias  
Luego dha. M. Provision se non denan con amplia comision.  
Dize Carta del Sr. D. Juan de Villafuente Menendez,  
y Beles, con fha. de Sevilla, No. de Agosto de este año, dand  
de quenta de feliz abrimiento de la Reyna de Sicilia de  
Leonardina Sabina, con un niño, que se mantiene con  
Nada Robustez, y la Llu. havienolo oydo. Acordo se lo  
ciba a un Sr. Namas quitoro Enoraduna.

La compra de granos  
no se deposita.

Dize Carta del Sr. D. Juan de Villafuente Menendez,  
con fha. de Sevilla, No. de Agosto de este  
año, Requesta de la que esta Llu. escrivio con porta, notri  
ciando con copia la Representacion que se hizo al Sr. Con  
señador del Consejo, por el Sr. Conde de S. Juan de Austria.  
Sobre las Compras de trigo que se estan haciendo por el  
Conde del Linar, y medio de prevenir la falta de granos  
para el abastecimiento; En que participa haber referido el  
Consejo lo que contiene la Carta escrivida al Sr. Conde  
quien manifestó que dha. Resolución, y la del Sr. Marques  
de Torunueba, es que respecto de hallarse con festividad  
a dho. Sr. Gobernador todas las facultades sobre  
esta providencia por su Mage. para que privadamente  
conozca della, no tienen que saber en el asunto; y que  
se segun la Requesta de dho. Sr. no ventura a  
ninguno de los medios que en dha. Requesta se  
pregonaron por los Justificadores motivos que su Mage.  
prepondera, encuia virtud por el Señor Conde.  
Cavalleros de la Junta se estan haciendo las  
medidas mas persequibles para asegurar el suministro  
por el mar, como con efecto se alla ya contrahido  
por el Bantimento de Venecia de mill Caños de  
trigo: La Llu. havienolo oydo quedo en entendi  
genia de dhas. ordenes, y dio las gracias al Sr.